



MOVIMIENTO NACIONAL
DE MADRES Y MUJERES
POR LA PAZ



RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA

Presentado al Comité de los Derechos del Niño de la ONU – 100^a Sesión

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe documenta la existencia de un patrón sistemático, prolongado y generalizado de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia, así como la responsabilidad del Estado por acción y omisión frente a esta grave violación de derechos humanos. A partir de información oficial de la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas, organizaciones como INDEPAZ y el trabajo directo de las organizaciones firmantes en los territorios, se concluye que el país atraviesa una crisis estructural en materia de protección de la niñez vinculada al conflicto armado, que el Estado no ha sido capaz de prevenir ni revertir.

Los datos oficiales muestran que el reclutamiento de menores no es un fenómeno residual ni marginal, sino una práctica instalada y en expansión. Entre 2017 y 2025, la Fiscalía ha registrado miles de casos de reclutamiento de menores, con un aumento significativo en los últimos años y una concentración particular entre 2020 y 2024, periodo en el que se reportan centenares de denuncias en departamentos como Cauca, Meta, Nariño, Chocó y Antioquia. La Defensoría del Pueblo ha advertido que solo en 2024 se recibieron centenares de reportes y se verificó un número elevado de víctimas, con una situación especialmente crítica en el Cauca. La Oficina de Derechos Humanos de la ONU ha confirmado decenas de casos solo en el primer trimestre de 2025 y ha alertado sobre el uso creciente de redes sociales y plataformas digitales como TikTok, Facebook e Instagram para captar y engañar a niños y adolescentes mediante estrategias de seducción, promesas económicas y ofertas de pertenencia. INDEPAZ, por su parte, ha documentado el reclutamiento de al menos 219 menores indígenas en 2024 en Cauca y Nariño, lo que evidencia una afectación desproporcionada sobre pueblos étnicos y un riesgo real de destrucción cultural y física.

El informe otorga especial énfasis al departamento del Cauca, que constituye el epicentro nacional del reclutamiento. Los anexos oficiales de la Fiscalía Seccional Cauca muestran que entre 2021 y 2025 existen 709 investigaciones activas por reclutamiento forzado de menores, con un incremento superior al 1.200 % en apenas cuatro años. La mayoría de estos casos se acumulan en la Fiscalía 11 Especializada de Popayán, y se concentran en municipios como Toribío, Inzá, Popayán, Corinto, Santander de Quilichao, Suárez, Argelia, Cajibío y El Tambo, entre otros. A esta situación se suma la existencia de más de quinientas investigaciones por desaparición forzada en el mismo territorio, lo que revela la superposición entre reclutamiento, desaparición, explotación, uso bélico de menores y profundos daños comunitarios. El Cauca se presenta así como un territorio donde el Estado Social de Derecho no logra operar de manera efectiva para proteger a la niñez.

En el contexto de la confrontación armada, el informe también denuncia que los menores reclutados no solo son víctimas de los grupos armados ilegales, sino que se han convertido en víctimas de operaciones militares del propio Estado. Entre agosto y noviembre de 2025, el Instituto Nacional de Medicina Legal confirmó la muerte de quince niños y adolescentes durante bombardeos realizados por las Fuerzas Militares en distintos departamentos. Pese a esta realidad, el Ministerio de Defensa ha sostenido



MOVIMIENTO NACIONAL
DE MADRES Y MUJERES
POR LA PAZ



públicamente que las operaciones aéreas continuarán incluso cuando se tenga conocimiento de la presencia de menores en los campamentos atacados, lo que constituye una violación directa del Derecho Internacional Humanitario y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados. En lugar de centrar sus esfuerzos en la protección, desvinculación y recuperación de los menores, el Estado ha autorizado y mantenido prácticas militares que los ponen en riesgo extremo.

El informe demuestra, además, que la persistencia del reclutamiento forzado está íntimamente ligada a fallas estructurales de las instituciones responsables de la prevención, protección, investigación y atención. La CIPRUNNA se ha limitado a una actuación formalista, sin incidencia territorial real ni adaptación a las nuevas dinámicas de captación. El ICBF mantiene una presencia insuficiente o inexistente en las zonas de mayor riesgo y no articula de manera efectiva con las comunidades ni con los sistemas de alerta locales. La Fiscalía carece de bases de datos consolidadas, no articula de forma adecuada la denuncia penal con el Mecanismo de Búsqueda Urgente y no cuenta con protocolos eficaces para la búsqueda inmediata de menores. El Ministerio de Educación no garantiza escuelas seguras ni protocolos de protección para docentes y estudiantes; la Policía de Infancia y Adolescencia casi no tiene presencia en áreas rurales; la Defensoría del Pueblo emite alertas tempranas que rara vez se traducen en acciones concretas; y la Presidencia de la República no ha ejercido el liderazgo político necesario para articular una política nacional integral de protección de la niñez en el conflicto.

A partir de este conjunto de elementos, el informe concluye que la situación del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia configura un verdadero Estado de Cosas Inconstitucional: existe una vulneración masiva, prolongada y sistemática de derechos fundamentales; varias instituciones incumplen de manera simultánea sus obligaciones; y el Estado, pese a conocer la gravedad del fenómeno, no ha adoptado medidas suficientes ni eficaces para superarlo. La crisis no solo afecta de manera directa a la niñez, sino que compromete la vigencia misma del Estado Social de Derecho en amplias zonas del país.

Por todo lo anterior, las organizaciones firmantes solicitan al Comité de los Derechos del Niño que examine con especial rigor la situación de Colombia y, en particular, la del departamento del Cauca, y que recomiende al Estado la adopción urgente de una política nacional integral de prevención del reclutamiento; la prohibición de operaciones militares en contextos donde exista riesgo razonable de presencia de menores; el fortalecimiento de los mecanismos de búsqueda inmediata; la reforma de las prácticas investigativas de la Fiscalía; y la garantía de una participación efectiva de las comunidades y de las víctimas en el diseño e implementación de las medidas de protección. Solo una respuesta estructural, coordinada y con enfoque territorial, étnico y diferencial permitirá que la niñez deje de ser utilizada como recurso de guerra y pueda ejercer plenamente sus derechos en condiciones de dignidad y seguridad.

2. CONTEXTO

Colombia atraviesa una de las crisis más profundas y persistentes en materia de derechos de la niñez. El reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales no solo continúa, sino que se ha intensificado durante los últimos años, configurando un patrón sistemático, prolongado y generalizado que afecta principalmente a comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes. La magnitud del fenómeno, sumada a la incapacidad estatal para prevenirlo, investigarlo y atenderlo de



MOVIMIENTO NACIONAL
DE MADRES Y MUJERES
POR LA PAZ



manera adecuada, demuestra que la niñez colombiana se encuentra expuesta a una violación masiva de derechos fundamentales que el Estado no ha logrado detener.

Las cifras oficiales entregadas por la Fiscalía General de la Nación, las alertas reiteradas de la Defensoría del Pueblo, las verificaciones de Naciones Unidas y los informes de organizaciones como INDEPAZ permiten observar un agravamiento acelerado del problema. Según el diario *El País*, con base en reportes oficiales de la Fiscalía, entre 2017 y 2025 se registraron 2.949 casos de reclutamiento forzado de menores en Colombia, lo que confirma la dimensión estructural del fenómeno: <https://www.elpais.com.co/colombia/aumenta-el-reclutamiento-forzado-de-menores-por-grupos-armados-en-colombia-asi-lo-revela-informe-de-la-fiscalia-general-0325.html>

Otro informe citado por Caracol Radio indica que entre 2020 y 2024 se documentaron 2.340 casos de reclutamiento, con especial concentración en los departamentos de Cauca, Meta, Nariño, Chocó y Antioquia, regiones históricamente afectadas por el conflicto armado y las economías ilegales: <https://caracol.com.co/2025/04/15/reclutamiento-forzado-se-registraron-2340-casos-en-los-ultimos-cuatro-anos>

La Defensoría del Pueblo ha advertido que el número de menores reclutados continúa creciendo. Solo en 2024, la entidad recibió 463 reportes, de los cuales confirmó 409 víctimas; de ellas, 300 corresponden al departamento del Cauca, uno de los territorios más golpeados por la violencia y el abandono estatal. Sus comunicados oficiales confirman la gravedad de la situación y la particular vulnerabilidad de las comunidades indígenas, que representan más de la mitad de las víctimas: <https://www.defensoria.gov.co/-/reporte-sobre-casos-de-reclutamiento-conocidos-por-la-defensor%C3%ADa-del-pueblo-durante-2024>

La Oficina de Derechos Humanos de la ONU en Colombia señaló que entre enero y marzo de 2025 recibió 118 alegaciones de reclutamiento y verificó 51 de ellas en un solo trimestre, lo que revela un incremento sustancial respecto de años anteriores. Además, Naciones Unidas ha documentado el uso de redes sociales como TikTok, Facebook e Instagram para atraer o engañar a menores mediante metodologías de captación digital (*luring*), involucrando promesas de dinero, pertenencia o ascenso social, lo que demuestra la sofisticación creciente del fenómeno. Esta información puede consultarse en la nota informativa oficial de la ONU: <https://colombia.un.org/sites/default/files/2025-06/06-27-2025-version-diagramada-nota-informativa-1%20%282%29.pdf>

A ello se suma la advertencia de INDEPAZ, según la cual solo en 2024 fueron reclutados 219 menores indígenas en los departamentos de Cauca y Nariño. Este dato constituye una alerta crítica, pues evidencia un riesgo real de destrucción cultural y física de pueblos indígenas que ya han sido históricamente afectados por la violencia y el desplazamiento: <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2025/04/Cauca-y-Narino-reclutamiento.pdf>

En el contexto de la confrontación armada, los menores reclutados también enfrentan otro riesgo grave: morir en operaciones militares del propio Estado. Entre agosto y noviembre de 2025, Medicina Legal confirmó la muerte de quince menores durante bombardeos efectuados por las Fuerzas Militares en Amazonas, Guaviare y Arauca. Estos operativos no fueron hechos aislados, sino parte de una serie de acciones que el propio Ministerio de Defensa ha reconocido. Reuters reportó que el ministro de Defensa declaró



MOVIMIENTO NACIONAL
DE MADRES Y MUJERES
POR LA PAZ



que las operaciones aéreas continuarian, incluso si en ellas murieran menores reclutados por grupos armados, lo que contradice abiertamente los principios del Derecho Internacional Humanitario y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, que exigen una protección reforzada para los menores y prohíben ataques cuando exista riesgo para ellos:

<https://www.reuters.com/world/americas/deaths-child-recruits-will-not-halt-bombing-illegal-armed-groups-colombia-says-2025-11-19>

Todas estas cifras y hechos conforman un panorama nacional marcado por la expansión territorial de los grupos armados, el fortalecimiento de sus economías ilegales, la disputa por corredores estratégicos y la fragilidad de la presencia estatal. En este contexto, el reclutamiento se convierte en una práctica sostenida, utilizada para asegurar control social, militar y económico sobre poblaciones vulnerables.

Dentro de este panorama, el departamento del Cauca ocupa un lugar central. Se trata del territorio con mayor número de casos investigados por reclutamiento y desaparición de menores, y donde convergen de forma simultánea actores armados ilegales, disputas territoriales, economías ilícitas, conflictos intraculturales y profundas debilidades institucionales. Las cifras oficiales entregadas por la Fiscalía Seccional Cauca son contundentes: existen 709 investigaciones activas por reclutamiento forzado, con un aumento exponencial durante los últimos cinco años. La Fiscalía 11 Especializada de Popayán acumula 506 procesos, una cifra sin precedentes que evidencia un fenómeno desbordado, persistente y geográficamente extendido en municipios como Toribío, Inzá, Popayán, Corinto y Santander de Quilichao.

La situación se agrava cuando se observa la coincidencia entre reclutamiento y desaparición forzada. La Fiscalía 7 Especializada de Popayán reporta 511 investigaciones por desaparición, muchas de ellas en las mismas zonas donde operan grupos armados con patrones de captación de menores. La superposición entre ambos fenómenos sugiere rutas de macrocriminalidad asociadas al control territorial, la explotación, el uso bélico de niños y profundos daños comunitarios.

Uno de los problemas más graves en el Cauca es la falta de coordinación institucional. Los documentos oficiales demuestran que la Fiscalía no articula adecuadamente la denuncia penal con el Mecanismo de Búsqueda Urgente, lo que deja a las familias sin herramientas eficaces para encontrar a sus hijos. La Defensoría del Pueblo emite alertas tempranas pero no realiza seguimiento exhaustivo sobre su cumplimiento. El ICBF no llega a las zonas más afectadas, y cuando llega lo hace de forma tardía y con acciones preventivas insuficientes. La Policía de Infancia y Adolescencia prácticamente no existe en las zonas rurales donde ocurre el reclutamiento. Las escuelas rurales siguen expuestas, sin protocolos adecuados para manejar amenazas ni mecanismos que permitan a los docentes reportar riesgos sin temor a represalias. Finalmente, el Ministerio de Defensa ha efectuado bombardeos aun con conocimiento previo sobre la presencia de menores, lo que constituye una violación directa del Derecho Internacional Humanitario.

En suma, el Cauca representa un caso emblemático de un territorio donde el Estado Social de Derecho no opera de manera efectiva para la protección de la niñez y donde las instituciones actúan de forma fragmentada, tardía o inexistente frente al reclutamiento forzado.



Todas estas falencias, observadas de manera conjunta, permiten concluir que la situación del reclutamiento forzado en Colombia configura un auténtico Estado de Cosas Inconstitucional: existe un fenómeno extendido, en aumento, que afecta a miles de menores; múltiples instituciones fallan simultáneamente; y el Estado ha sido incapaz de adoptar medidas eficaces para superar la crisis.

3. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

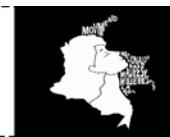
El presente informe es elaborado por organizaciones territoriales que acompañan de manera directa a familias cuyos hijos e hijas han sido reclutados por grupos armados ilegales y que, durante años, han desarrollado procesos de documentación, verificación comunitaria y articulación con autoridades locales. Su elaboración surge de la necesidad urgente de visibilizar una problemática persistente que continúa afectando a miles de niños, niñas y adolescentes en Colombia, especialmente en regiones históricamente golpeadas por el conflicto armado, donde la presencia estatal es débil y la vulneración de derechos adoptó características estructurales. Este documento reúne información obtenida tanto a través de mecanismos oficiales como mediante procesos de monitoreo territorial, trabajo comunitario y análisis de fuentes secundarias de alta confiabilidad.

Para su construcción se revisaron de manera exhaustiva las respuestas oficiales emitidas por la Fiscalía General de la Nación, incluidas en los oficios 0590, 129 y sus respectivos anexos, que contienen información sobre investigaciones activas por reclutamiento ilícito, desaparición forzada y trata de personas en el departamento del Cauca y en otras regiones del país. Particular relevancia tiene la base oficial que registra 709 investigaciones abiertas por reclutamiento forzado de menores en dicho departamento, cifra que constituye uno de los insumos centrales del análisis aquí presentado. Asimismo, el informe incorpora documentos entregados por la Fiscalía durante los años 2024 y 2025 relacionados con este fenómeno y con la búsqueda de personas menores de edad, los cuales permiten trazar patrones claros de victimización y omisiones institucionales.

El informe también se nutre de fuentes provenientes de otros organismos estatales, en particular la Defensoría del Pueblo, cuyos informes públicos y alertas tempranas ofrecen un panorama crítico del crecimiento del reclutamiento de menores en diferentes regiones del país. De igual manera, se integran notas informativas de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Colombia, especialmente aquellas que verifican casos recientes de reclutamiento y alertan sobre nuevas dinámicas de captación, incluida la utilización de redes sociales y espacios digitales para atraer y engañar a niños, niñas y adolescentes.

Para contextualizar la dimensión mediática y la percepción pública del fenómeno, se consultó también cobertura periodística nacional e internacional, incluyendo reportes de *El País*, Caracol Radio y la agencia Reuters, cuyos artículos han documentado tanto el aumento de casos como las tensiones generadas por operaciones militares que han terminado con la muerte de menores reclutados. Estas publicaciones, junto con informes del sistema de Naciones Unidas, permiten observar el fenómeno desde una perspectiva amplia y comparada, reforzando la evidencia acumulada por las organizaciones firmantes.

Igualmente, este informe incorpora información directa recopilada en terreno por las organizaciones territoriales participantes, incluyendo testimonios de familias, autoridades indígenas, consejos comunitarios, liderazgos campesinos, docentes y jóvenes de comunidades afectadas. Este componente comunitario resulta esencial, pues



permite contrastar y complementar la información oficial, identificar patrones que no aparecen reflejados en los registros institucionales y visibilizar impactos que trascienden los datos cuantitativos.

Metodológicamente, el documento adopta un enfoque integral que combina el análisis jurídico con perspectivas territorial, étnica y diferencial. El análisis jurídico permite examinar el cumplimiento —o incumplimiento— de las obligaciones del Estado colombiano a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño, su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados, el Derecho Internacional Humanitario y la jurisprudencia constitucional. El enfoque territorial sitúa el fenómeno dentro de sus contextos locales, reconociendo la diversidad geográfica, social y cultural de los territorios afectados. La perspectiva étnico-diferencial resulta indispensable, dado que las comunidades indígenas y afrodescendientes aparecen de manera reiterada como poblaciones desproporcionadamente impactadas por el reclutamiento y las economías de guerra. El análisis de riesgo permite identificar factores de vulnerabilidad que facilitan la captación de menores y aumentan su exposición a la violencia.

Finalmente, el informe se estructura en coherencia con los estándares internacionales de documentación de violaciones graves de derechos de la niñez, con el fin de aportar al Comité de los Derechos del Niño insumos sólidos, verificables y contextualizados para su evaluación. En conjunto, esta metodología permite ofrecer una mirada completa, rigurosa y profundamente conectada con la realidad cotidiana de las comunidades afectadas, y contribuir a que el Comité cuente con elementos suficientes para examinar el nivel de cumplimiento del Estado colombiano y formular recomendaciones orientadas a la protección efectiva de la niñez en contextos de conflicto armado.

4. SITUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El departamento del Cauca constituye, según toda la evidencia disponible, el epicentro nacional del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia. Ningún otro territorio del país presenta simultáneamente cifras tan altas de reclutamiento, desaparición y violencia armada contra menores, ni una concentración tan marcada de actores armados ilegales, economías criminales y ausencia estructural del Estado. Los documentos oficiales que acompañan este informe —particularmente los remitidos por la Fiscalía General de la Nación— permiten comprender con claridad la gravedad de la crisis humanitaria que viven las comunidades caucanas.

El archivo “ANEXO FISCALÍA – IDENTIFICACIÓN DE MENORES” muestra que entre 2021 y 2025 existen 709 investigaciones activas por reclutamiento forzado en este departamento. El crecimiento del fenómeno durante este periodo es dramático: en 2021 se registraron 19 casos, en 2022 fueron 46, en 2023 ascendieron a 138 y en 2024 alcanzaron la cifra alarmante de 249, mientras que en 2025 ya se contabilizan 187. Este incremento —que representa un aumento superior al 1.200 % en cuatro años— demuestra que no se trata de episodios aislados, sino de un patrón en expansión acelerada bajo condiciones de conflicto persistente, disputa por el control territorial y precariedad institucional.

Los documentos oficiales también revelan que la mayor carga investigativa recae sobre la Fiscalía 11 Especializada de Popayán, que concentra 506 de los 709 casos activos, una cifra por sí sola suficiente para evidenciar el desbordamiento institucional frente al fenómeno. A ello se suman 159 casos tramitados por la Fiscalía 4 Especializada, 35 por



la Fiscalía 10 Especializada y un número menor distribuido entre otras dependencias. El volumen de investigaciones acumuladas en el Cauca es tan significativo que, según la propia información entregada por la Fiscalía, esta seccional es la única del país que ha consolidado bases de datos completas, organizadas y sistematizadas sobre reclutamiento de menores. Ninguna otra región cuenta con un registro equivalente, lo que refleja tanto la excepcional gravedad del fenómeno en el Cauca como la falta de una política investigativa nacional que permita dimensionarlo adecuadamente.

La distribución territorial de los casos confirma que el reclutamiento es un fenómeno extendido en múltiples municipios y no un hecho concentrado en un solo corredor geográfico. Toribío, con 23 casos reportados solo en 2025, encabeza la lista de municipios más afectados. Le siguen Inzá con 13, Popayán con 12, Corinto y Santander de Quilichao con 11 cada uno, además de Suárez, Argelia, Cajibío, El Tambo, Patía, López de Micay, Morales y Páez, todos ellos con presencia significativa de grupos armados ilegales como las disidencias de las FARC, el ELN y estructuras vinculadas a economías ilícitas. La coincidencia entre altos índices de reclutamiento y zonas de influencia armada es evidente y confirma un patrón de control territorial basado en la captación de menores para tareas de combate, logística, vigilancia e inteligencia.

La crisis del Cauca se agrava por la superposición entre reclutamiento y desaparición forzada. El documento "Información desaparición forzada, reclutamiento y trata 2024-2025" registra 522 casos activos de desaparición forzada en el departamento, de los cuales 511 están en manos de la Fiscalía 7 Especializada de Popayán. La coexistencia de ambos fenómenos en los mismos territorios indica la existencia de estructuras de macrocriminalidad, donde la captación de menores se articula con patrones de desaparición, utilización forzada, explotación y, en muchos casos, ejecución. Las comunidades reportan que muchos menores reclutados son trasladados fuera de sus territorios, obligados a cortar vínculos con sus familias y sometidos a prácticas de ocultamiento que dificultan su búsqueda.

Las fallas institucionales contribuyen al agravamiento de este panorama. El Oficio 0590 de la Fiscalía General de la Nación confirma que el Mecanismo de Búsqueda Urgente no se activa de manera automática a partir de una denuncia, y que su activación tampoco implica la apertura inmediata de una investigación penal. Esta desconexión entre las dos rutas de protección viola los estándares internacionales que exigen respuestas rápidas, coordinadas y orientadas a salvaguardar la vida de los menores desaparecidos o en riesgo de reclutamiento. A ello se suma la ausencia de un sistema de identificación y búsqueda: la Fiscalía admite que para obtener fotografías de menores reclutados sería necesario revisar más de 1.200 carpetas manualmente, evidencia de que el Estado no cuenta con una base de datos nacional ni con herramientas tecnológicas básicas para identificar y localizar a los niños que están siendo utilizados por grupos armados.

Otra falla relevante es la incorrecta tipificación de los hechos victimizantes. La Fiscalía reconoce que no existen registros de trata de menores en el Cauca, pese a que múltiples casos presentan características compatibles con este delito. La clasificación errónea como desaparición forzada o reclutamiento impide la investigación adecuada, oculta la magnitud de la explotación y limita la activación de rutas de protección integral. La falta de claridad en la tipificación refleja un vacío estructural que afecta directamente la protección de la niñez.

Las comunidades indígenas son las más afectadas por el reclutamiento. Según el informe de INDEPAZ, al menos 219 niños, niñas y adolescentes indígenas fueron reclutados solo



en 2024 en los departamentos de Cauca y Nariño. Entre los resguardos más afectados se encuentran Toribío, Tacueyó, San Francisco, López Adentro y Jambaló, todos ellos territorios ancestralmente golpeados por la guerra y donde las estructuras armadas ejercen control social, económico y militar. El reclutamiento de menores indígenas constituye un riesgo real de destrucción cultural y física de estos pueblos, viola su autonomía territorial y afecta gravemente a sus guardias comunitarias, que se encuentran desbordadas frente al avance de los actores armados.

En conjunto, la situación del Cauca cumple plenamente con los criterios de un Estado de Cosas Inconstitucional territorializado. Existe una violación masiva, continua y sistemática de los derechos de la niñez; el Estado ha demostrado una incapacidad estructural para prevenir, investigar y responder al fenómeno; múltiples instituciones fallan simultáneamente en el cumplimiento de sus obligaciones; y la magnitud del riesgo exige la adopción urgente de medidas extraordinarias basadas en la protección reforzada que el Derecho Internacional reconoce a los niños, niñas y adolescentes en contextos de conflicto armado.

5. FALLAS ESTRUCTURALES DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE PREVENIR Y RESPONDER AL RECLUTAMIENTO

El análisis institucional revela un entramado de omisiones, desconexiones y falencias que permiten que el reclutamiento forzado continúe y se profundice. Aunque Colombia cuenta con un marco jurídico robusto y con entidades especializadas para la protección de la infancia, la respuesta estatal resulta insuficiente, tardía y desarticulada. Esta falta de eficacia institucional contribuye directamente a la vulneración de miles de niños y adolescentes que viven en territorios afectados por el conflicto armado.

La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) fue creada como el instrumento central de articulación estatal para coordinar estrategias integrales de prevención. Sin embargo, en la práctica su funcionamiento es marcadamente formalista. Produce documentos técnicos, desarrolla diagnósticos y convoca reuniones, pero no logra traducir sus análisis en acciones concretas en los territorios. Su perspectiva se ha mantenido centrada en Bogotá, sin incorporar las voces, metodologías de cuidado y saberes de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que enfrentan diariamente la presencia de grupos armados ilegales. Esta desconexión territorial ha impedido que la Comisión comprenda plenamente las dinámicas contemporáneas del reclutamiento, que hoy incluyen formas sofisticadas de captación a través de redes sociales, coacción psicológica, presión económica vinculada a economías ilícitas y manipulación emocional mediante pares cooptados. La ausencia de estrategias actualizadas y de presencia efectiva en los territorios convierte a la CIPRUNNA en una institución distante y limitada para enfrentar un fenómeno que evoluciona aceleradamente.

Esa misma desconexión se evidencia en la acción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Aunque el ICBF tiene una responsabilidad misional clara en la protección integral de los menores, su presencia en las zonas rurales más afectadas es insuficiente o inexistente. Las rutas de protección se activan tarde, los equipos territoriales son escasos y los programas preventivos consisten en talleres o campañas descontextualizadas que no transforman las condiciones estructurales que facilitan el reclutamiento. El ICBF no articula con los sistemas comunitarios de alerta temprana, no participa en los espacios de protección propios de los pueblos indígenas y no trabaja de



manera coordinada con las guardias comunitarias o los procesos juveniles locales. Cuando las familias buscan ayuda porque sus hijos han sido amenazados o están en riesgo de ser reclutados, la institución suele limitarse a entregar orientaciones generales que no detienen el avance del delito.

La Fiscalía General de la Nación exhibe fallas particularmente graves. Aunque tiene la obligación de investigar el reclutamiento, judicializar a los responsables y activar mecanismos urgentes de búsqueda, la información oficial revela que la institución no tiene bases de datos consolidadas, no realiza investigaciones con enfoque territorial y no cuenta con un protocolo efectivo que articule la denuncia penal con el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU). Esto significa que, aun cuando una familia denuncia el reclutamiento de un menor, el MBU no se activa automáticamente; y, a su vez, cuando se activa el MBU, este no abre de oficio una investigación penal. Esta desconexión institucional deja a las familias atrapadas entre trámites inconexos que consumen tiempo vital mientras los menores permanecen en manos de grupos armados. Además, como quedó registrado en el Oficio 0590, la Fiscalía reconoce que no posee un sistema ágil para obtener fotografías de los niños reclutados, y que para hacerlo sería necesario revisar manualmente más de 1.200 carpetas, lo que revela la ausencia de herramientas tecnológicas básicas para la investigación de este delito. En la mayoría del país no existe una política investigativa orientada a combatir el reclutamiento, salvo en el Cauca, donde una seccional ha intentado, con recursos limitados, organizar y priorizar casos.

El Ministerio de Educación tampoco cumple con su obligación de proteger los entornos escolares. Las escuelas rurales, que deberían ser espacios seguros para los menores, están expuestas al ingreso y la influencia de grupos armados que utilizan a estudiantes mayores o redes de pares cooptados para captarlos. No existen protocolos claros que permitan a los docentes reportar riesgos sin exponerse a represalias, ni mecanismos de acompañamiento psicosocial que fortalezcan los proyectos de vida de los adolescentes en riesgo. La ausencia del Estado en estas escuelas permite que el reclutamiento continúe avanzando sin restricciones. El Ministerio no cuenta con diagnósticos actualizados sobre riesgo escolar, no hace seguimiento territorial y, en la práctica, no protege a quienes deberían ser su prioridad.

La Policía de Infancia y Adolescencia, que debería operar como un escudo protector en los territorios más vulnerables, es prácticamente inexistente en las zonas rurales. Su presencia se limita a las cabeceras municipales y no ingresa a veredas, resguardos indígenas ni zonas de difícil acceso donde el reclutamiento ocurre con mayor frecuencia. Las comunidades denuncian que, aun cuando informan sobre amenazas, acercamientos o presiones a estudiantes, la policía no responde oportunamente ni activa medidas de protección. Esta ausencia permite que los grupos armados ejerzan control social y territorial sin oposición y convierte a los menores en blanco fácil para la captación.

La situación es aún más grave cuando se observan las actuaciones del Ejército Nacional y del Ministerio de Defensa. Aunque el Derecho Internacional Humanitario exige que el Estado adopte medidas excepcionales para proteger a los menores reclutados, incluida la prohibición de bombardeos cuando exista riesgo razonable de presencia infantil, el Gobierno ha autorizado operaciones militares aun con advertencias previas sobre la presencia de niños, niñas y adolescentes en campamentos de grupos armados. La muerte de quince menores entre agosto y noviembre de 2025, documentada por Medicina Legal, demuestra que las precauciones exigidas por el DIH no se tomaron de manera adecuada. La declaración del ministro de Defensa, divulgada por Reuters, según la cual los bombardeos "continuarán aunque mueran menores reclutados", revela una



MOVIMIENTO NACIONAL
DE MADRES Y MUJERES
POR LA PAZ



política institucional que prioriza los objetivos militares por encima de la obligación internacional de proteger la vida de los niños.

En este contexto, la Presidencia de la República tampoco ha ejercido su rol de liderazgo. La protección de la niñez no se ha convertido en una prioridad nacional con lineamientos claros, metas verificables ni coordinación efectiva entre instituciones. La ausencia de directrices presidenciales sobre el uso de la fuerza en presencia de menores ha permitido que se normalicen operaciones que ponen en riesgo sus vidas. La Consejería Presidencial de Derechos Humanos, que debería monitorear la situación, actualizar información y activar respuestas urgentes, se ha limitado a producir documentos y comunicados sin incidencia real en los territorios.

La suma de estas fallas institucionales demuestra que, en Colombia, la protección de los niños frente al reclutamiento no es una política integral ni operativa, sino un entramado fragmentado y débil que deja a miles de menores expuestos en zonas donde el Estado es prácticamente inexistente.

6. OPERACIONES MILITARES, BOMBARDEOS Y MUERTE DE MENORES RECLUTADOS EN EL GOBIERNO PETRO

Durante el periodo 2024–2025, Colombia ha enfrentado una situación especialmente grave relacionada con la muerte de niños, niñas y adolescentes reclutados forzosamente por grupos armados ilegales durante operaciones militares del propio Estado. La política de bombardeos, su suspensión temporal, su posterior reanudación y el reconocimiento oficial de la muerte de menores en estos operativos constituyen un elemento crítico para evaluar el cumplimiento del Estado colombiano frente al Derecho Internacional Humanitario (DIH), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y su Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados (OPAC).

A partir de 2024, las Fuerzas Militares intensificaron operaciones aéreas contra campamentos de grupos armados, incluyendo estructuras de las disidencias de las FARC bajo el mando de alias "Iván Mordisco". Desde el inicio, organismos de control como la Defensoría del Pueblo habían advertido de la presencia reiterada de menores reclutados en estos campamentos, en regiones como Guaviare, Arauca, Cauca, Putumayo y Amazonas.

Pese a estas advertencias, el Ministerio de Defensa y el Ejército continuaron autorizando bombardeos. De manera especialmente preocupante, el ministro de Defensa declaró públicamente —según reportó la agencia Reuters— que los bombardeos continuarían aunque murieran menores reclutados, lo que constituye una violación expresa del principio de precaución del DIH y del mandato del OPAC de adoptar “todas las medidas posibles” para prevenir que los niños participen o resulten afectados por hostilidades. Fuente: Reuters, *Deaths of child recruits will not halt bombing of illegal armed groups, Colombia says* (19 noviembre 2025). <https://www.reuters.com/world/americas/deaths-child-recruits-will-not-halt-bombing-illegal-armed-groups-colombia-says-2025-11-19/>

En 2024, ante cuestionamientos públicos por operaciones anteriores, el gobierno del presidente Gustavo Petro había anunciado que no serían autorizados bombardeos cuando existiera riesgo de presencia de menores de edad. Esta directriz respondía a estándares del DIH y al compromiso de protección reforzada para la niñez reclutada. Sin embargo, dicha suspensión no se consolidó como una política estable ni vinculante, sino



que dependió de evaluaciones caso a caso dentro de las Fuerzas Militares. La ausencia de protocolos precisos, verificables y obligatorios permitió, en la práctica, excepciones constantes basadas en criterios militares de oportunidad y seguridad operacional.

La falta de un mecanismo de verificación independiente —como lo ha recomendado el propio Comité de los Derechos del Niño en contextos comparables— dejó la decisión exclusivamente en manos de estructuras castrenses que, según sus propias declaraciones, ya contaban con información previa sobre la presencia de menores en los campamentos.

Entre agosto y noviembre de 2025 se registraron tres operaciones militares que resultaron en la muerte documentada de quince (15) menores de edad, según los dictámenes oficiales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Entre los hechos reportados se encuentran:

- La muerte de cuatro adolescentes (una mujer y tres hombres) durante un bombardeo en Puerto Santander, cuya condición de minoría de edad fue verificada mediante exámenes forenses.
- La muerte de siete menores durante una operación aérea contra un campamento de disidencias de las FARC, pese a las advertencias de la Defensoría del Pueblo sobre el reclutamiento activo de niños y adolescentes en la región.
- La muerte de un adolescente de 16 años en otra operación, en la cual la propia Presidencia reconoció públicamente la presencia de menores, y donde fue rescatado otro niño, confirmando así la presencia infantil en el campamento objeto del ataque.

En declaraciones posteriores, el propio presidente Gustavo Petro reconoció que al menos doce menores habían muerto en operaciones militares recientes; sin embargo, los dictámenes forenses elevaron esta cifra a quince víctimas, lo que evidencia inconsistencias en la transparencia estatal y un subregistro inicial.

La muerte de menores reclutados durante operaciones estatales tiene efectos profundos:

- rompe la confianza de las comunidades en las instituciones;
- impide la posibilidad de rescate y desmovilización pacífica de los niños;
- puede constituir responsabilidad internacional del Estado ante órganos de tratados;
- podría configurar violaciones graves del DIH, con posibles consecuencias disciplinarias, penales y administrativas.

Además, debilita la legitimidad de las políticas de protección infantil y genera patrones de revictimización que afectan a familias, comunidades indígenas y organizaciones territoriales.

El análisis de los bombardeos realizados durante el gobierno Petro demuestra que el Estado colombiano ha violado normas esenciales del DIH y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al autorizar operaciones militares con conocimiento previo de la presencia de menores reclutados. La suspensión inicial de los bombardeos no se tradujo en una política efectiva, y su reanudación sin salvaguardas claras derivó en la muerte de quince niños y adolescentes entre agosto y noviembre de 2025.



Estas prácticas deben ser examinadas de manera prioritaria por el Comité de los Derechos del Niño, dada la especial obligación internacional del Estado de proteger la vida de los menores, incluso —y especialmente— cuando han sido reclutados por grupos armados ilegales.

7. NATURALEZA ESTRUCTURAL Y SISTEMÁTICA DE LA VIOLACIÓN

La evidencia analizada demuestra que el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia constituye una violación estructural, sostenida e históricamente generalizada de normas centrales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. El fenómeno no es aislado ni episódico, sino continuo y creciente, con presencia en múltiples regiones del país y con impactos especialmente graves sobre comunidades indígenas, afrodescendientes y rurales. Este patrón persistente contraviene obligaciones jurídicas que el Estado colombiano ha asumido en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados (OPAC), así como de los principios del DIH, incluidos los de distinción, proporcionalidad y precaución, que exigen protección reforzada para los menores en contextos de hostilidades.

Las investigaciones oficiales evidencian que el reclutamiento no ha disminuido en los últimos años; por el contrario, ha aumentado de manera significativa, especialmente en departamentos como Cauca, Nariño, Chocó, Meta, Arauca y Antioquia. En muchos de estos territorios, la afectación de comunidades indígenas supera la mitad del total de víctimas, lo cual constituye una vulneración directa del artículo 30 de la CDN, que protege la identidad cultural de los niños indígenas, y del artículo 6, que reconoce su derecho intrínseco a la vida, la supervivencia y el desarrollo. La captura sistemática de menores indígenas, además, contradice el principio de no discriminación (art. 2 de la CDN), pues afecta de manera desproporcionada a un grupo históricamente marginado.

El análisis institucional demuestra que ninguna de las entidades responsables —CIPRUNNA, ICBF, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Educación, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría del Pueblo y Ministerio de Defensa— está cumpliendo plenamente sus obligaciones internacionales de prevenir, proteger, investigar, buscar y reparar. La ausencia de medidas de prevención eficaces y la falta de coordinación interinstitucional vulneran los artículos 19 y 39 de la CDN, que obligan al Estado a adoptar “todas las medidas apropiadas” para proteger a los niños contra cualquier forma de violencia y a garantizar su recuperación cuando han sido víctimas de abuso o conflicto armado.

La inexistencia de bases de datos unificadas, la falta de protocolos ágiles de búsqueda y la desconexión entre la denuncia penal y el Mecanismo de Búsqueda Urgente contravienen la obligación de debida diligencia reforzada, desarrollada por los órganos de tratados y aplicada de manera especialmente estricta respecto de la niñez en riesgo.

El incumplimiento es aún más grave en el marco de operaciones militares. La continuidad de bombardeos en zonas donde existe riesgo razonable de presencia de menores reclutados constituye una violación directa del artículo 38 de la CDN y del artículo 4 del OPAC, que obligan al Estado a tomar “todas las medidas posibles” para que los niños no participen en hostilidades ni resulten afectados por ellas. Asimismo, estas prácticas desconocen los principios fundamentales del DIH, incluidos los de precaución y



distinción, que prohíben ataques cuando existe duda sobre la presencia de civiles y que imponen una obligación reforzada en el caso de los niños.

La combinación de estos elementos —violación masiva, persistente y territorialmente extendida; fallas simultáneas de múltiples instituciones; ausencia de medidas eficaces de prevención y protección; y continuidad de prácticas estatales contrarias al DIH— configura una situación estructural que impide la garantía efectiva de los derechos de la niñez en amplios territorios del país. Este patrón de violaciones continuadas infringe los compromisos adquiridos por Colombia ante el Comité de los Derechos del Niño y exige una respuesta inmediata y comprehensiva.

Por ello, resulta imprescindible que el Comité recomiende al Estado colombiano adoptar medidas urgentes, integrales y coordinadas, basadas en enfoques territoriales, étnicos y de protección reforzada, para detener la vulneración de derechos y garantizar que los niños, niñas y adolescentes sean plenamente protegidos conforme a los estándares internacionales de derechos humanos y del derecho de los conflictos armados.

8. ACÁPITE. ENTREGA DE LISTADO CONFIDENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE RECLUTAMIENTO FORZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En el marco del presente informe, las organizaciones firmantes informan al Comité de los Derechos del Niño que, como resultado de un trabajo conjunto de documentación, verificación y contraste de información realizado entre la Fiscalía General de la Nación y el Movimiento Nacional de Madres y Mujeres por la Paz, se ha logrado identificar a doscientos cincuenta y siete (257) niños, niñas y adolescentes como presuntas víctimas de reclutamiento forzado en el departamento del Cauca.

Con el propósito de contribuir a la protección efectiva de estas víctimas, las organizaciones firmantes ponen en conocimiento del Comité que el listado nominal correspondiente será remitido como anexo confidencial del presente informe, para su uso estrictamente reservado en el marco del examen del Estado colombiano. Se solicita respetuosamente que dicha información sea tenida en cuenta al momento de formular las Observaciones Finales y, de considerarse pertinente, al momento de realizar comunicaciones, solicitudes de información o requerimientos al Estado colombiano, con el fin de impulsar medidas urgentes orientadas a la búsqueda, la desvinculación, la atención integral, la protección reforzada y las garantías de no repetición en favor de los niños, niñas y adolescentes afectados.

El listado que se remite como anexo contiene datos personales sensibles de personas menores de edad y, por tanto, se entrega bajo reserva estricta y confidencialidad, en aplicación del principio de interés superior del niño, del principio de no daño y de los estándares internacionales de protección de la niñez. Su finalidad es exclusivamente la verificación, la trazabilidad de los casos y la activación de mecanismos de protección, y no su divulgación pública.

9. RECOMENDACIONES AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ONU

Con base en la evidencia presentada, **incluido el listado confidencial de doscientos cincuenta y siete (257) niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas de reclutamiento forzado en el departamento del Cauca**, se solicita al Comité que,



en sus **Observaciones Finales**, recomienda al **Estado colombiano** la adopción de **medidas urgentes, individualizadas y estructurales** que garanticen la **protección integral** de estas víctimas y la prevención efectiva del reclutamiento forzado en el país.

Se recomienda que el Estado:

1. **Adopte una política nacional integral** de prevención del reclutamiento, con enfoque **territorial, étnico, de género y comunitario**, que incluya **medidas específicas e inmediatas de protección** para los **257 niños, niñas y adolescentes identificados**, así como para otros menores en riesgo, con indicadores verificables y participación activa de las organizaciones de víctimas y autoridades étnicas.
2. **Declare zonas de protección reforzada para la niñez** en territorios de alto riesgo como **Cauca, Nariño y Chocó**, priorizando de manera inmediata los municipios donde se concentran los **257 casos identificados**, y garantizando presencia permanente y coordinada de las instituciones del Estado y protección colectiva a comunidades indígenas y afrodescendientes.
3. **Prohíba expresamente los bombardeos y demás operaciones militares** en zonas donde exista riesgo razonable de presencia de menores reclutados, incluidos los territorios en los que se ubican los **257 niños y niñas identificados**, en estricto cumplimiento del **DIH**, la **CDN** y el **OPAC**.
4. **Cree un sistema nacional de búsqueda inmediata** de niños, niñas y adolescentes reclutados o en riesgo, que permita la **trazabilidad individual** de los **257 casos identificados**, articulado entre **Fiscalía, ICBF, Policía Nacional y Defensoría del Pueblo**, con base de datos unificada, registro fotográfico y plazos perentorios de actuación.
5. **Reforme de manera urgente la Fiscalía General de la Nación** para que adopte **protocolos investigativos especializados** que garanticen que **cada uno de los 257 casos identificados** cuente con investigación penal activa, articulación automática con el **Mecanismo de Búsqueda Urgente** y acciones efectivas de localización y protección.
6. **Fortalezca la presencia territorial** del **ICBF**, la **Policía de Infancia y Adolescencia** y el **Ministerio de Educación** en las zonas de origen de los **257 niños, niñas y adolescentes identificados**, con equipos permanentes, acompañamiento psicosocial individualizado, protección de entornos escolares y mecanismos seguros de denuncia.
7. **Cree un mecanismo nacional de verificación independiente** sobre operaciones militares que involucren menores, que evalúe de manera prioritaria los impactos en los territorios donde se encuentran los **257 casos identificados**, y formule recomendaciones vinculantes de **garantías de no repetición**.
8. **Reconozca y repare integralmente** a las víctimas del reclutamiento forzado, garantizando que los **257 niños, niñas y adolescentes identificados** y sus familias accedan a **atención psicosocial**, acompañamiento jurídico, medidas de reparación individual y colectiva y procesos de reconstrucción comunitaria, con enfoque étnico y diferencial.
9. **Ratifique sin demora** el **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (CRC-OP-IC)**, a fin de que los **257 niños, niñas y adolescentes identificados**, y otros menores afectados, puedan acceder —cuando sea necesario— a **mecanismos internacionales de protección urgente**.



10. CONCLUSIÓN

El reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia constituye una de las violaciones de derechos humanos más graves, persistentes y devastadoras del conflicto armado. Las cifras oficiales muestran un fenómeno estructural que afecta de manera directa a la niñez, especialmente indígena, afrodescendiente y rural. La ausencia de políticas coherentes, la desconexión institucional y la continuidad de operaciones militares que ponen en riesgo a menores reclutados evidencian un incumplimiento profundo del Estado frente a sus obligaciones internacionales de prevención, protección, investigación y reparación.

Las organizaciones firmantes solicitan al Comité que examine con especial atención la situación del departamento del Cauca, dado que este territorio concentra un número alarmante de casos, una superposición crítica con desaparición forzada y una presencia consolidada de actores armados que captan a los menores como estrategia de control territorial y social.

La gravedad del fenómeno exige una respuesta urgente y estructural. La vida, la integridad y el futuro de miles de niños, niñas y adolescentes dependen de que el Estado colombiano asuma, sin dilaciones, la protección de la niñez como una prioridad absoluta, transforme de manera efectiva sus políticas y prácticas institucionales y garantice que nunca más un menor muera en manos de grupos armados ni durante operaciones militares del propio Estado.

El reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia constituye una de las violaciones de derechos humanos más graves, persistentes y devastadoras del conflicto armado. La identificación de doscientos cincuenta y siete (257) niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado en el departamento del Cauca, cuyos casos se detallan en un anexo confidencial del presente informe, demuestra de manera concreta y verificable la dimensión real y humana de esta crisis.

Estos 257 casos no representan hechos aislados, sino la expresión de un fenómeno estructural y sistemático que afecta de manera desproporcionada a comunidades indígenas, afrodescendientes y rurales, en contextos de control territorial armado y ausencia estatal. Cada uno de estos niños y niñas es titular de derechos reforzados que el Estado colombiano tiene la obligación inmediata de proteger, buscar, desvincular, atender y reparar.

Las organizaciones firmantes solicitan al Comité de los Derechos del Niño que examine con especial atención la situación del departamento del Cauca y que tenga como referencia prioritaria los 257 niños, niñas y adolescentes identificados, al momento de evaluar el cumplimiento del Estado colombiano y de formular sus Observaciones Finales.

La gravedad de la situación exige una respuesta urgente, individualizada y estructural. La vida, la integridad y el futuro de estos 257 niños y niñas, y de miles más en riesgo, dependen de que el Estado colombiano asuma la protección de la niñez como una prioridad absoluta, transforme de manera efectiva sus políticas y prácticas institucionales y garantice que ningún niño o niña vuelva a ser utilizado como recurso de guerra ni pierda la vida en manos de grupos armados ilegales o durante operaciones del propio Estado.



MOVIMIENTO NACIONAL
DE MADRES Y MUJERES
POR LA PAZ



ORGANIZACIONES FIRMANTES

El presente informe es presentado ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU por las siguientes organizaciones:

Movimiento Nacional de Madres y Mujeres por la Paz

Guardia Intercultural Humanitaria

Corporación Justicia y Dignidad

Corporación Justicia y Democracia

Baluarte Nacional Campesino Juana Julia Guzmán

Madres Buscadoras

(colectivo de madres en búsqueda de sus hijos e hijas desaparecidos/as)

GATAS – Ecofeminizarte

Asociación Nacional de Ayuda Solidaria ANDAS – Nariño

Red de Diplomacia Feminista en Barcelona